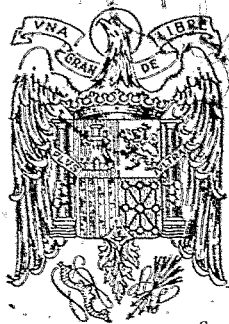


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Manuel Salvador Ascaso.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada de Infantería don Manuel Salvador Ascaso, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Cástor Tellechea Galfaroso.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Cástor Tellechea Galfaroso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cincuenta y uno de Montaña al General de Brigada de Infantería don Ildefonso Medina Mogollón.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cincuenta y uno de Montaña al General de Brigada de Infantería don Ildefonso Medina Mogollón, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Joaquín Miguel Cabrero.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Joaquín Miguel Cabrero pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Gregorio Villa Tolosa y al Intendente de Ejército don Angel Goicoechea Arcé.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gregorio Villa Tolosa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran

Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Angel Goicoechea Arce, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 152.)

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

ESCALA DE COMPLEMENTO

Ascensos

La Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), creó la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, formada por el personal de oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra y Cuerpo de Suboficiales de los tres Ejércitos, que voluntariamente solicitaron su pase a la mis-

ma y reúnan las condiciones exigibles para integrarla.

En su artículo 17 se establece que el personal que cause alta en dicha Agrupación será baja definitiva en las Escalas profesionales del Ejército y alta en la de complemento, en la que podrá obtener el ascenso al empleo inmediato cuando haya ascendido por antigüedad el que en el momento del pase a la Agrupación le siga en su Escala. En atención a lo expuesto y para aclarar conceptos, se dispone:

Artículo único. El personal que integra la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y consecuentemente haya pasado a formar parte de la Escala de complemento, podrá ascender en ella por una sola vez, en las condiciones previstas en el artículo 17 de la repetida Ley de 15 de julio de 1952

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas D. Francisco Araujo Soler, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario, las peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacantes de personal de tropa de Infantería en el Batallón

Disciplinario de Marruecos, se anuncia a concurso para cubrir las que a continuación se expresan, significando que los designados tendrán los mismos devengos que las Fuerzas de La Legión.

Cabos primeros.—Dos.
Cabos.—Cincuenta y una.
Soldados.—Ochenta y ocho.

Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias enviarán directamente al teniente General Jefe del Ejército de Marruecos cuantas instancias formulen los cabos y soldados de los suyos respectivos, en el plazo de un mes, informando de las condiciones de toda índole que concurren en los solicitantes y muy especialmente en lo referente a moral, disciplina y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior a los jefes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 26 de mayo de 1953 y quedando en la situación que se indica.

A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Emilio Jalón Rabe, de la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército I, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Infantería (E. A.) don Francisco de Hita Estanga, de la Subinspección de Fuerzas Jalfianas, quedando a mis órdenes en Marruecos (Tetuán) y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación

de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en El Perdigón (Zamora), el comandante de Infantería de la Escala complementaria don Felipe García Ufano, del Gobierno Militar de Zamora (en comisión).

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cesa a petición propia, en la situación de supernumerario en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y pasa a la de disponible forzoso en la misma Región Militar y plaza, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Fernando López Monje.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de El Tejado de Béjar (Salamanca) el sargento de Infantería don Fausto García Rollán, cesando a petición propia en la de disponible voluntario que le fue conferida en la misma Región Militar y Plaza, por Orden de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 114).

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Melilla, a voluntad propia, el sargento de Infantería D. Cándido Blanco Galeano, cesando en la Agrupación de Mehallas, y en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de mayo de 1953, el comandante de Infantería (E. C.) don Adolfo Sánchez Rodríguez, con destino en la Caja de Recluta núm. 57 (en comisión), debiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existente en la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Figueras).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Desierto el concurso anunciado por Orden de 9 de mayo de 1953 (D. O. número 106), para cubrir las vacantes que al final se relacionan, correspondientes a la plantilla del Grupo de Mando de Armas, existentes en la Escuela Central de Educación Física, se anuncian en segunda convocatoria en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, que han de hallarse en posesión del título de profesor de Educación Física y a los que se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Cuatro vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, auxiliares de profesor del tercer Grupo.

Dos vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, para la Compañía de Experiencias.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal de maestros de banda que a continuación se relaciona, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, que-

dando en la situación que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Brigada maestro de banda D. Timoteo Alonso Pastor, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. José Lamoca Hecce, de la Academia Militar de Suboficiales, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Laureano Pardo Morea, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, fijando su residencia en Cádiz.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 29 de abril de 1953 (D. O. núm. 99), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Brigada de Infantería D. Mariano Izquierdo González, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Brigada de Infantería D. Ginés Bermejo Fernández, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Sargento de Infantería D. Faustino Ciranqui Martínez, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Cristino Alguacil Arrabal, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Pedro Martínez Fernández, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Ramón Gestoso González, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12 (Batallón Arapiles III).

Otro, D. Manuel Benito Seco, del Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Otro, D. Juan Arriaza Figuerola, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Fabián Lara Rosales, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Morales Alvarez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Torres Barranco, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Rogelio García Gervilla, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Romero Álvarez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Rosendo Corral Navarro, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Sargento de Infantería D. Manuel Rodríguez Carballo, del Grupo de Regulares Ahucemas núm. 5.

Otro, D. José Ferrer Díaz, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Urbano Calatrava Escobar, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Al Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Brigada de Infantería D. Nicolás Expósito Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Otro, D. Juan Solano Villalba, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Marcos Rubio Carrera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. Cristóbal Iborra Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Sargento de Infantería D. Rafael Calero Amorós, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Al Regimiento de Infantería Ojedo número 63.

Sargento de Infantería D. Francisco Molina Romero, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Julio Abad Calvo, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Antonio Guerrero Payar, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Antonio Muñoz Arias, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.

Otro, D. Victoriano Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Manuel de Mora Cera, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 9 (Batallón Otumba XXXVI)

Sargento de Infantería D. Evaristo Lancha Molano, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 10 (Batallón Andalucía número XXXVIII)

Brigada de Infantería D. Fidel Alzpurua Apesteguiá, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 11

Sargento de Infantería D. Félix Rodríguez Amaya, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Al Batallón de Infantería La Palma número XXIX

Sargento de Infantería D. Alberto Ramos Díaz, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Batallón C. C. C. núm. XXVI

Sargento de Infantería D. Francisco Lara Santiago, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Blas Moro Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5

Brigada de Infantería D. Justo Serrano Sánchez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Brigada de Infantería D. Juan García Rodríguez, del Fuerte de Guadalupe.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Brigada de Infantería D. Fernando López del Ojo, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Brigada de Infantería D. Antonio Pedro Duque, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Antonio Casado Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 28.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Brigada de Infantería D. Benito Andradez Yébenes, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19

Brigada de Infantería D. Valeriano Lacasta Tosa, del Batallón La Cruzada núm. XXVII.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20

Brigada de Infantería D. Emiliano Jáca Binies, del Batallón C. C. C. número 11.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Brigada de Infantería D. Valeriano Miranda Miranda, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34

Brigada de Infantería D. Manuel Rución Díez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36

Brigada de Infantería D. Angel Angulo Perea, de la Fortaleza de Montjuich.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Brigada de Infantería D. Teodosio Ruiz San José, disponible forzoso en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49

Brigada de Infantería D. Juan Aguilar Pérez, disponible forzoso en Canarias.

A la Caja de Recluta núm. 2

Brigada de Infantería D. Antonio Arnés Alba, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

A la Caja de Recluta núm. 5

Brigada de Infantería D. Vicente Salcedo Callén, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

A la Caja de Recluta núm. 6

Brigada de Infantería D. Fidel Hernáiz Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

A la Caja de Recluta núm. 9

Brigada de Infantería D. Luis Sánchez González, del Regimiento de Defensa Química.

A la Caja de Recluta núm. 18

Brigada de Infantería D. Evaristo Aguado Tercero, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

A la Caja de Recluta núm. 27

Brigada de Infantería D. Antonio Jiménez Jiménez, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

A la Caja de Recluta núm. 29

Brigada de Infantería D. José Civera Blay, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

A la Caja de Recluta núm. 35

Brigada de Infantería D. Juan Martín Sánchez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

A la Caja de Recluta núm. 36

Brigada de Infantería D. Manuel González de Prada, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11. (Batallón Madrid XLI).

A la Caja de Recluta núm. 39

Brigada de Infantería D. Dionisio Aguaron Grecia, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Jemino Moriones Pomet, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 40

Brigada de Infantería D. Urbano Mur Villader, disponible forzosamente en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 47

Brigada de Infantería D. Sabino Alvarez Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

A la Caja de Recluta núm. 54

Brigada de Infantería D. Oscar Torrado Outeiral, de la Caja de Recluta número 37.

Otro, D. Francisco Prados Montes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

A la Caja de Recluta núm. 57

Brigada de Infantería D. Alberto Iglesias Espinazo, de la Caja de Recluta núm. 58.

A la Caja de Recluta núm. 63

Brigada de Infantería D. Santiago Torron Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

A las Prisiones Militares de Madrid

Brigada de Infantería D. Domingo Martín Rodríguez, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Otro, D. Luis Correa García, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Al Castillo de Montjuich

Brigada de Infantería D. Francisco Garasa López, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9 (Batallón Ceriñola XXXV).

Al Castillo de San Julián

Brigada de Infantería D. Justo Cantos Linares, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Al Cuartel General de Marruecos

Sargento de Infantería D. Estanislao Cuenda Calero, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Al Cuartel General de Canarias

Brigada de Infantería D. Francisco Cónsul Marqués, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Sargento de Infantería D. Manuel Torres Bides, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Al Cuartel General de la Circunscripción de Febalá

Sargento de Infantería D. Bernardo Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Al Cuartel General de la Circunscripción de Larache

Sargento de Infantería D. Pedro González Pérez, del Grupo de Regulares Arcila núm. 6.

Al Cuartel General de la Circunscripción del Rif

Sargento de Infantería D. Manuel Bruñas Perdomo, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Sargento de Infantería D. Justo Sierra Fernández, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar (derecho preferente).

A la Escuela de Estado Mayor

Sargento de Infantería D. Victoria-no Aparicio Domínguez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar (derecho preferente).

A la Academia General Militar

Sargento de Infantería D. José Chueca Blasco, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12 (Batallón Alba de Tormes VI).

Otro, D. Jesús Borobia Pérez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.

A la Academia Militar de Infantería

Sargento de Infantería D. Pedro Gutiérrez Fuente, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

A la Escuela Central de Educación Física

Sargento de Infantería D. Julián Castaño Piñuel, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, D. David Arroyo Vidal, del

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

FORZOSOS*Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26*

Brigada de Infantería D. Ceferino Area Cribeiro, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Chaves García, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Marcelino Anso Iturbide, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Santana Quintana, disponible forzosamente en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Alcañita número 33

Brigada de Infantería D. José Bergantinos Miragaya, disponible forzosamente en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 12 (Batallón Brunete XXXIII)

Sargento de Infantería D. Antonio Alonso Lorenzo, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18

Brigada de Infantería D. Juan Lozano García, disponible forzosamente en Marruecos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Brigada de Infantería D. Antonio Bazal Otero, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique García Campos, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Brigada de Infantería D. Francisco Porras Bernal, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Máximo Martín Fernández, disponible forzosamente en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Brigada de Infantería D. Máximo Coine Echarri, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 34

Brigada de Infantería D. Rafael González Morales, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 41

Brigada de Infantería D. Hipólito García-González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Prisión Militar de Monte Olivete

Brigada de Infantería D. José Martínez Alvez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Penitenciaría Militar de La Mola

Brigada de Infantería D. Antonio Hidalgo Moreno, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Vizcaya

Brigada de Infantería D. Ricardo Esco Sarasa, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de abril de 1953 (D. O. núm. 99), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela Militar de Montaña, el sargento de Infantería D. Alfonso Fernández Díaz, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la acesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de abril de 1953, el sargento de Infantería de la Instrucción Premilitar Superior D. Antonio Delgado Ortega, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

La Legión**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de Silleda (Pontvedra), el sargento legionario D. Manuel Vázquez Otero, quedando a efectos de destino a disposición del General Subinspector de La Legión, cesando a petición propia en la de disponible voluntario que

le fué conferida en la misma Región Militar y plaza, por Orden de 7 de mayo de 1953 (D. O. núm. 105).
Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Disponibles**

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid), el capitán de Caballería (E. A.) don Sebastián García Fernández, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.
Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores**Vacantea de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148) se anuncia, para ser cubierta en turno de provisión normal, una vacante de especialista picador existente en la Academia de Infantería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por los profesores del Cuerpo de Equitación Militar y Especialistas Picadores.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de mayo de 1953, pasa a la situación de retirado el capitán auxiliar de Artillería don Francisco Olives Cardona, con destino en el Regimiento de Artillería número 42, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Mil-

tar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Escobar Santiago al capitán de Ingenieros (E. A.) don Manuel Giner Gallardo, con destino en el Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso a voluntad propia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán de Ingenieros (E. C.) don Antonio Carrasco Garrido, cesando en su actual destino en la Caja de Recluta número 41, siendo de cuenta del interesado los gastos que se originen por cambio de residencia.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, el sargento de Ingenieros D. Segismundo Pérez Merino, que cesa a voluntad propia en la de disponible voluntario.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Ingresos**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto» al personal relacionado a continuación, con el sueldo que a cada uno se le señala y trienios correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el

artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945). Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. número 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la misma Ley, en relación con el párrafo 3.º del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría y Subpagaduría Militar que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Teniente coronel de Caballería don Manuel García Martínez, sueldo anual del empleo de coronel, incrementado en el 20 por 100, por la de Valencia.

Comandante de Caballería D. Emilio López Rincón, sueldo anual del empleo de teniente coronel, incrementado en el 20 por 100, por la de Cádiz.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al soldado de Caballería don Francisco Rodríguez Ortega, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 3.º del mismo Decreto, y el párrafo 1.º del artículo 4.º en relación con el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540).

Se le asigna el sueldo de 3.000 pesetas anuales, incrementado dicho sueldo en 12 anualidades de 250 pesetas cada una hasta alcanzar así el máximo de 6.000 pesetas al año.

Igualmente le corresponde el auxilio de 90 pesetas mensuales, más 18 y 15 pesetas, también mensuales, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Málaga, a partir de la fecha de su mutilación, 10 de septiembre de 1939.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al soldado de Artillería D. León Miguel y Zazpe, que ha sido declarado «Mutilado Permanente B», con arreglo al artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo mensual de 235,20 pesetas, más el auxilio de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas, también mensuales, con arreglo al artículo 18

del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y el indicado artículo 6.º de la referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Pamplona, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan:

Comandante D. Rogelio Conde Vega, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Florencio Gómez Corbacho, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Rafael Míguez Rodríguez, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Capitán D. Francisco León Mauricio, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Tomás García Lerín, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Justo Otero Croas, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Fernando Moreno Garijo cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Bernardo Gallizo Arilla cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Antonio Arrabal Cabezas, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Eduardo Gómez Lacazette, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Otro, D. Serafín Sánchez Álvarez, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Alfórez D. Manuel García Ferrer, tres trienios por llevar nueve años de

servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Con cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Capitán D. Santiago Terrer de la Riva.

Otro, D. José Blasco Sancho.

Otro, D. Antonio Cabezuolo Holgado.

Otro, D. Fernando Fernández Gahardo.

Otro, D. Juan Hernández Franquis.

Otro, D. José Mahave Espiga.

Otro, D. Fabián Palacios Martínez.

Otro, D. Manuel Gómez Santos.

Otro, D. Amador Almajano Garcés.

Otro, D. Ramón Ortea Fanjul.

Otro, D. Rufino Ferrera López.

Otro, D. Rafael Frutos Calmarino.

Otro, D. Faustino Arango Vega.

Otro, D. José Echarte Zubiria.

Otro, D. Francisco Fernández Aguiño.

Otro, D. Tomás González López.

Otro, D. Francisco Villalón Villalón.

Daquiz.

Otro, D. Luis Braña Merino.

Teniente D. José de la Rosa Le-maire.

Otro, D. Juan Ortiz Murillo.

Otro, D. Isidro Muga Salazar.

Otro, D. Luis de la Parra Urbaneja.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Trienios

Queda sin efecto la Orden de concesión de trienios de 23 de mayo de 1953 (D. O. núm. 120), en lo que respecta a los comandantes interventores D. José Castilla Pérez, D. Manuel Trigo Cabrerizo y teniente interventor D. Angel Muñoz García, por haberles sido concedidos estos mismos con anterioridad.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de mayo de 1953, el capitán de Oficinas Militares (E' A.) don Fernando Echauri Rivero, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Logroño, debiendo harérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, el oficial y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Juan Hidalgo Lósada, del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 29 de mayo de 1953, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel Orgilles Murillo, de los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Zaragoza, con antigüedad de 5 de abril de 1953, quedando en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino, hasta que, anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado al Alto Estado Mayor el ayudante de Oficinas Militares don Primitivo Martín Hernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de libre elección entre los coronales o, en su defecto, tenientes coronales de la Escala complementaria de cualquier Arma, la vacante de mando de la Caja de Reclutamiento número 64.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de

Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las páginas 825 y 828 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refiere a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61), y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 282) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Cabo músico Angel Castrejón Marrero, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1952.

Sargento músico D. Angel Mota Cansado, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, sueldo de brigada a partir de 1 de junio de 1953.

Cabo de Banda Angel Gutiérrez Samartín, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Andrés Fernández Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, haberes de cabo primero a partir de 1 de noviembre de 1952.

Otro, Nicolás Martínez Suárez, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo músico Luis Torrado Rivera, del Regimiento de Infantería Castilla

número 16, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Cabo de Banda Miguel Pío Cerezo Cerezo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo músico Miguel Montoya Curiel, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Cabo de Banda Antonio Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Infantería España núm. 18, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Cabo músico Matías Vicente Marín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo de Banda Manuel Anyanet Sánchez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Santiago Calvo Amigo, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo músico Ildefonso García Rivas, del Regimiento de Infantería León núm. 38, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Cabo de Banda Miguel Leon León, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Enrique Paris Rodríguez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, haberes de cabo primero a partir de 1 de mayo de 1953.

Sargento músico D. Casimiro Sanz Olmos, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 43, sueldo de brigada a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo de Banda Juan Solana González, del Regimiento de Infantería Mahón, núm. 46, sueldo de sargento, a partir de 1 de julio de 1953.

Cabo músico Juan Pulido Valhondo, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Cabo de Banda Francisco Abrio Ferrer, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Matías López Martín, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, D. Juan Rodríguez Salgado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Otro, Andrés Aguarón Julián, de la Academia General Militar, haberes de cabo primero a partir de 1 de junio de 1953.

Caballería

Cabo de Banda Rafael Ortega Velasco, del Regimiento de Caballería Ca-

zadores de Talavera núm. 18, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1953.

Artillería

Cabo de Banda Enrique Sánchez Millán, del Regimiento de Artillería número 44, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Emilio Bañona Fabián, del Regimiento de Artillería núm. 64, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Ingenieros

Cabo de Banda Ezequiel Barrinuso Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1953.

Otro, Isidro Bravo N., del Regimiento de Zapadores núm. 6, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Strafin Abcaj Pérez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, haberes de cabo primero a partir de 1 de abril de 1952 hasta el 1 de abril de 1953.

Sanidad

Cabo de Banda Sebastián Sánchez Caro, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 2, haberes de cabo primero a partir de 1 de septiembre de 1952.

Otro, Juan Ros Avilés, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, sueldo de sargento, a partir de 1 de junio de 1953.

Madrid, 28 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4

Cabo núm. 1.073, Mohamed Ben Mate, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 8.533, Mek.I Ben Mohamed, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 3.045, Hamed Ben Aomar, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 6.027, Selan Ben Larasi, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 16.216, Mohamed Ben Buselhan, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 8.774, Abselan Ben Abselan, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 12.130, Mohamed Ben Taleh, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 3.276, Mohamed Ben Embars, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 8.140, Abselan Ben Lahasen, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 1.319, Abdela Ben Laarbi, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, núm. 14, Laarb. B n Serradi, a partir de 1 de febrero de 1953.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo primero José Bravo Becerra, a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Emadio Soto Mateo, a partir de 1 de noviembre de 1946 (se modifica la antigüedad concedida en el sueldo de sargento por O. C. de 20 de julio de 1950, D. O. núm. 165).

Cabo José Barbero Valmaseda, a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Adolfo Losaua Grandal, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, Alonso Rodríguez Rodríguez, a partir de 1 de junio de 1953.

Otro, Angel Barbosa Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Emiliano Cortés Iso, a partir de 1 de noviembre de 1952.

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo primero Adolfo Curiel Calvo, a partir de 1 de junio de 1951.

Otro, Francisco Acebo Pérez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Francisco Llano Díaz de Espada, a partir de 1 de octubre de 1952.

Cabo Fernando Cárdenas Marín, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, Andrés Ferreira Augusto, a partir de 1 de diciembre de 1952.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Cabo primero Vicente Ortega del Río, a partir de 1 de abril de 1952.

Cabo Jesús Apellániz Tío, a partir de 1 de enero de 1953.

Del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Cabo primero Leopoldo López Lobo, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, Amadeo del Olmo Cuenya, a partir de 1 de febrero de 1951 (se modifica la antigüedad concedida en el sueldo de sargento por O. C. de 31 de enero de 1952, D. O. núm. 29).

Otro, Luis Gordillo Banson, a partir de 1 de marzo de 1953.

Madrid, 28 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Subsecretaría

PERSONAL INDIGENA

Pensiones

Concedida por Orden de 1 de marzo de 1951 (D. O. núm. 78) al cabo indigena del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1 Mohamed Ben Rahal, número 3.222, la pensión extraordinaria de retiro de 125 pesetas mensuales, por aplicación de las Leyes de 27 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 1, de 1948) y 13 de julio de 1950 (D. O. número 159) y Orden de 21 de agosto de 1950 (D. O. núm. 187), y comprobado se ha padecido error en la consignación de años de servicio del interesado al formularle la propuesta de retiro, queda rectificada dicha pensión en el sentido de que deberá percibir la de 325 pesetas.

Madrid, 1 de junio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de Julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y por haber falleado en la 3.ª Región Militar, ante el Tribunal de Valencia, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 18).

Esta Presidencia de Gobierno ha dispuesto nombrar aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles a los suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destino en las plazas que se indican.

Entre tanto no ingresen en la Agru-

ación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o por haberse unido a la situación de «compañero voluntario» que espesifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuando perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 19 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de
Tierra.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería D. José Seguí Sáez, del Regimiento Guadalajara número 20.

Brigada de Caballería D. Saturnino J. Balbuena Donodo, del Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Brigada de Ingenieros D. Francisco Frías Martín, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.

Brigada de Artillería D. Federico Varona Fuente, del Regimiento número 43.

Brigada de Caballería D. Rafael Langa Pribáñez, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Brigada de Infantería D. Alberto Amaya Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Brigada de Infantería D. Eladio Casas Corral, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar.

Sargento de Ingenieros D. Esteban Cebollada Martín, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Sargento de Artillería D. José Ferrero Peral, del Regimiento núm. 43.

Sargento de Artillería D. José Ripoll Guasch, del Regimiento núm. 75.

Sargento de Infantería D. Bernabé Domínguez Arteaga, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Sargento de Infantería D. Francisco Colmenero Gallardo, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Artillería D. Alberto Barberena Vergara, del Parque de Artillería de Valencia.

Brigada de Infantería D. Ramón Sanz Sancho, del Regimiento España número 18.

Brigada de Infantería D. Angel Manco Ortega, del Regimiento Guadalajara número 20.

Brigada de Infantería D. Delfín Ariella Grasa, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Brigada de Ingenieros D. Luis Rodríguez Menéndez-Tuya, del Batallón de Transmisiones núm. 3.

Brigada de Infantería D. Antonio Antelo Chamorro, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Brigada de Infantería D. Benjamín Tomás Royo, del Regimiento Tetuán número 14.

Brigada de Ingenieros D. Lucas Gon-

zález Pérez, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Brigada de Artillería D. Eduardo Molinero Bustos, del Regimiento número 75.

Brigada de Artillería D. Jesús Alonso Monterrubio, del Regimiento número 43.

Brigada de Artillería D. Eulalio Lindé Galán, del Regimiento núm. 43.

Brigada de Infantería D. Sinesio Rodríguez González, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Brigada de Infantería D. Jesús Corral Cuadrado, del Regimiento Tetuán número 14.

Brigada de Infantería D. Sebastián Garay Llanos, del Regimiento Vizcaya número 21.

Brigada de Infantería D. José Baraza Valls, del Regimiento Vizcaya número 21.

Brigada de Infantería D. José Teba Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Brigada de Ingenieros D. Juan Castillo Aguado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Brigada de Ingenieros D. Efraim Jiménez Hernández, del Batallón de Transmisiones núm. 3.

Brigada de Ingenieros D. Humberto Villar Ibergallartu, del Regimiento Teruel núm. 48.

Sargento provisional de Infantería don Francisco Medina Pérez, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Sargento provisional de Infantería don Gregorio Giménez Montero, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Sargento provisional de Artillería don Pablo Manzanares Arribas, del Regimiento núm. 43.

Sargento de Infantería D. Fidel Vázquez Antelo, del Regimiento Tetuán número 14.

Sargento de Infantería D. Miguel Soisona Gomez, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Martín López Castro, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería D. Cándido Gálvez Ramos, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Sargento de Infantería D. Martiniano Mero Clemente, del Regimiento de Tetuán núm. 14.

Sargento de Artillería D. Félix Marquina Gregorio, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería D. Agustín Soto Espinosa, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería D. Manuel Ríos Martín, del Regimiento Tetuán número 14.

Sargento de Artillería D. José Morante Arenequi, del Parque Artillería Valencia.

Sargento de Artillería D. Eduardo Vidueira Cortés, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería D. Eladio del Patrocinio Langa, del Regimiento número 43.

Sargento de Ingenieros D. Carmelo Riveres Izquierdo, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Gabriel Rodríguez González, del Regimiento España núm. 18.

Sargento de Artillería D. Cristóbal del Pozo Borrego, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería D. Alfonso Galet Ovejero, del Regimiento España número 18.

Sargento de Infantería D. Lupicinio Pérez González, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Eulogio Sánchez Mayoral, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Sargento de Infantería D. Aurelio García Serrano, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Sargento de Ingenieros D. José Falcó Tobar, del Batallón Transmisiones núm. 3.

Sargento de Artillería D. Evaristo Fons Bartolomé, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería D. Juan Castro Domínguez, del Regimiento número 43.

Sargento de Artillería D. Manuel Díaz Toledo, del Regimiento núm. 43.

Sargento de Artillería D. Adolfo Alonso Lobato, del Regimiento número 43.

Sargento de Infantería D. Pedro Navarrete Martínez, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Sargento de Infantería D. Hilario García Rodríguez, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Sargento de Infantería D. Antonio Trado Marqués, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Sargento de Infantería D. José Amador Ramírez, del Regimiento Vizcaya número 21.

Sargento de Infantería D. Laureano Hologado García, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Fernández Martos, del Batallón Transmisiones núm. 3.

Sargento de Artillería D. Juan Reyes Sant'ño, del Regimiento núm. 43.

Sargento de Artillería D. Emilio Sanz Fito, del Regimiento núm. 17.

Sargento de Infantería D. Jesús Trueba Codonal, de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. José Jiménez Portillo, del Regimiento España núm. 18.

Clasificados para destinos de tercera clase

Sargento provisional de Infantería don Enrique del Río Leira, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Sargento provisional de Infantería don Juan Vázquez Corredreira, del Regimiento España núm. 13.

Sargento de Infantería D. Manuel Hernández Martín, del Regimiento Tehuán núm. 14.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

(Del B. O. del Estado núm. 148.)

Excmos. Sres.: Visto el Decreto de 18 de enero de 1951, que creó el Patronato del Alcázar de Segovia, para velar por la conservación, entretenimiento y protección artística del edificio y regular su utilización,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, ha tenido a bien aprobar el Reglamento del Patronato del Alcázar de Segovia, remitido a tal efecto por el Ministerio de Educación Nacional y que a continuación se publica.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y del Ejército, Presidente de la Diputación y Alcalde de Segovia.

REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL ALCÁZAR DE SEGOVIA

Constitución, fines, adscripción y residencia

Artículo 1.º Por Decreto de 18 de enero de 1951 se crea el Patronato del Alcázar de Segovia, y a base de dicho Decreto y de las Reales Ordenes de 14 de enero de 1896, 26 de enero de 1909 y de la Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1951 se redacta el presente Reglamento.

Art. 2.º En la citada legislación se dispone que el Alcázar de Segovia seguirá perpetuamente usufructuado por el Ejército, con destino y adscripción al Arma de Artillería, de cuyo patrimonio espiritual forma parte.

Art. 3.º La conservación, entretenimiento y protección artística del Alcázar queda a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 4.º La misión del Patronato es la de regular la utilización del edificio y sus anexos en beneficio del común acervo cultural: la de velar por la conservación, entretenimiento y protección artística antedichos, y la de fomentar todas las actividades e iniciativas conducentes a la realización de lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del artículo quinto del Decreto de su creación.

Art. 5.º El Patronato del Alcázar

de Segovia está adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Art. 6.º El Patronato del Alcázar, estará constituido por el General Jefe de Artillería de la 1.ª Región Militar—o a falta de éste un General del Arma, designado por el Ministerio del Ejército—, como Presidente; el Presidente de la Diputación y el Alcalde de Segovia; dos vocales designados por el Ministerio de Educación Nacional; dos vocales militares: uno el Coronel Director de la Academia de Artillería y otro un Jefe del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, designado por el Ministro del Ejército.

Art. 7.º Entre sus miembros el Patronato designará un Secretario y un Tesorero; pudiendo ostentar estos cargos cualquiera de ellos sin distinción alguna.

Art. 8.º En caso de ausencia del Presidente, las Juntas o el rectorado del Patronato serán llevadas por el vocal sin cargo de más antiguo nombramiento, y en igualdad de circunstancias, por el de mayor edad.

Art. 9.º La sede oficial del Patronato radicará en Madrid, por ser esta capital la residencia del Presidente, y se establecerá en un local adecuado, dependiente de los Ministerios de Educación Nacional o del Ejército. Además de este domicilio se habilitará en el propio edificio del Alcázar un despacho o Sala de Juntas para cuantas reuniones se celebren.

Medios económicos y fondos del Patronato

Art. 10. Los medios económicos con que contará el Patronato para el desarrollo de sus fines serán los siguientes:

a) Las consignaciones presupuestarias que anualmente conceda el Ministerio de Educación Nacional.

b) Las subvenciones que pueda conceder el Ministerio del Ejército, la Diputación, el Ayuntamiento de Segovia o cualquier otro organismo oficial.

c) El producto de la recaudación por entradas.

d) Cualquier clase de donativos o legados de entidades o particulares.

Art. 11. Los fondos histórico-artísticos del Alcázar (con excepción de los que pertenecen al Archivo General Militar) estarán constituidos:

1.º Por los que pueda adquirir el Patronato con sus propios fondos.

2.º Por las donaciones que haga la Dirección General de Bellas Artes, la Academia de Artillería, el Museo del Ejército o cualquier otra entidad oficial o particular, y

3.º Por las aportaciones en depósito temporal que pudieran recibirse de Organismos oficiales o personas particulares.

Art. 12. Las cantidades de que dis-

ponga el Patronato, obtenidas por los conceptos expresados en el artículo 10, serán destinadas exclusivamente al cumplimiento de los fines para los que fué creado y que se señalan en el artículo 5.º del Decreto de 18 de enero de 1951 antes mencionado.

Régimen interior del Patronato

Art. 13. El Patronato celebrará preceptivamente cuatro Juntas durante el año y, además, se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de los miembros. Una de dichas reuniones será para aprobar los presupuestos generales para el siguiente ejercicio y la fecha de su celebración será la adecuada para que tal presupuesto alcance su inclusión dentro del general del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 14. Los cargos del Patronato tendrán los cometidos propios de sus denominaciones en todas las entidades de este género y, además, los que se les pudieran encomendar por la Junta.

Art. 15. La gestión administrativa del Patronato será llevada por el Tesorero, el cual, en las reuniones de la Junta, informará acerca del desarrollo de los presupuestos del estado de fondos y demás cuestiones de esta índole.

Art. 16. Para el gobierno interior del Alcázar habrá un Alcalde, que será el Director de la Academia de Artillería, el cual, a su vez, podrá designar un Teniente de Alcalde entre los profesores de aquel Centro.

Art. 17. Todo el personal de vigilancia, custodia, servicio, etc., que preste sus servicios en el Alcázar dependerá del Alcalde, cualquiera que sea el Centro, Cuerpo u Organismo por donde perciba sus haberes. Se excluye de esta dependencia al personal de jefes, oficiales, subalternos y tropa que esté destinado expresamente en el Archivo General Militar, en todo lo que se refiera al régimen interior de dicho Archivo.

Art. 18. El Alcalde del Alcázar, de acuerdo con las distintas épocas del año, será quien marque las horas de visita al edificio y dará cuenta de ellas al Patronato, e igualmente le comunicará las variaciones que hubiere, así como la clausura de las visitas al público, totales o parciales, que por razones de ejecución de obras o por otro motivo justificado fuese necesario realizar.

Art. 19. El Alcalde será también quien autorizará con su firma la edición de las entradas que se expendan para visitar el Alcázar y entregará los talonarios con ese requisito al Tesorero, el cual, a su vez, los dará a la persona que se encargue de la recaudación, quien liquidará con dicho Tesorero.

Art. 20. Para la conservación de

los objetos, cuadros, esculturas, etcétera, de valor artístico que puedan reunirse en el Alcázar, el Ministerio de Educación Nacional designará en su día, y a propuesta del Patronato, un conservador, con la debida competencia en la materia de que se trata.

Art. 21. La vigilancia del Alcázar estará encomendada al personal militar que se designe por los Organismos competentes y dependerá, como antes se ha dicho, del Alcalde. El Patronato podrá nombrar al personal que juzgue necesario para acompañar a los visitantes, recaudar entradas, etc., pudiendo ser también dicho personal subalterno perteneciente al Ministerio de Educación Nacional.

Art. 22. También podrá el Patronato designar a la persona o personas que se considere convenientes para trabajos burocráticos auxiliares, servicios de jardinería o cualquier otra misión necesaria.

Obras y actos en el Alcázar

Art. 23. El Patronato del Alcázar, por su función rectora, deberá dar su aprobación a toda obra que se realice dentro del recinto del Alcázar o de sus parques, y aprobar sus presupuestos, sea cual sea el Organismo que los sufrague.

Art. 24. La Academia de Artillería, por el usufructo perpetuo que tiene concedido del edificio, podrá organizar en él los actos culturales o sociales que estime adecuados. Igualmente podrá hacerlo el Ministerio de Educación Nacional, pero en ambos casos deberá darse previamente cuenta de ello al Patronato y al Alcalde para su mejor ordenación y gobierno.

Art. 25. Exceptuados los dos Organismos citados en el artículo anterior, y dada la índole del edificio y su carácter de monumento artístico e histórico y aun de Museo se restringirá en todo lo posible la celebración en él de actos que no estén relacionados con su significación, y sólo en casos extraordinarios y previo acuerdo de la Junta del Patronato podrá éste autorizar la celebración, con carácter excepcional, de tales actos.

Ordenación del Alcázar

Art. 26. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto que crea este Patronato, la Junta podrá acordar, cuando lo crea conveniente, la división del Alcázar en diversas zonas, para el mejor cumplimiento de sus fines, pero de todas ellas estará encargado, velando por su destino, sin limitación de ninguna clase.

Aprobado por la Presidencia del Gobierno.—Madrid, 19 de mayo de 1953.—Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 149.)

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y por haber finalizado en la 6.ª Región Militar ante el Tribunal de Burgos la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 48).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, a los suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Ingenieros D. Heliodoro Mansó Juste, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Brigada de Artillería D. Gerardo Urruchi Angulo, del Regimiento número 46.

Brigada de Sanidad D. Antonio Gomez Izquierdo, de la Agrupación número 6.

Sargento de Infantería D. Quirico Sáez González, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Sargento de Infantería D. Manuel Morillón Gallego, del Estado Mayor de la 6.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Florentino Cano Castaño, del Regimiento Flandes núm. 30.

Sargento de Artillería D. Juan Moló Solivella, del Regimiento núm. 46.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Infantería D. Emilio Alvarez González, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Eleuterio Fernández Albala, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Sargento de Artillería D. José Carrasco León, del Regimiento núm. 63.

Sargento de Infantería D. Ismael

Benito Veganzones, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Sargento de Veterinaria D. Primitivo Sainz González, de «reemplazo voluntario» en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Pablo Albertín Finestra, del Regimiento Flandes núm. 30.

Sargento de Ingenieros D. Emiliano Domínguez Viana, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Sargento de Infantería D. Angel García Gorniero, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Sargento de Artillería D. Teodoro Esteban Díez, del Regimiento número 25.

Sargento de Artillería D. Celestino Montero Zalaoa, del Regimiento número 46.

Sargento de Ingenieros D. Alipio Cosgaya Rodríguez, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Sargento de Artillería D. Pedro Ancín Blasco, del Regimiento núm. 46.

Sargento de Artillería D. Luis Ortiz de Pinedo Aguilaco, del Regimiento núm. 46.

Sargento de Infantería D. Justo Marique Velasco, de «reemplazo voluntario» en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Santiago Maudes Cabezado, del Regimiento Flandes núm. 30.

Sargento de Artillería D. César Redondo Herrero, del Regimiento número 25.

Sargento de Infantería D. Santiago Gil Pardo, del Regimiento Flandes número 30.

Sargento de Infantería D. Luis del Valle Martín, del Regimiento Flandes número 30.

Sargento de Infantería D. David Delgado Delgado, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Sargento de Artillería D. Santos Vázquez Medina, del Regimiento número 46.

Sargento de Artillería D. Isidoro Rodríguez Pleazó, del Regimiento número 46.

Sargento provisional de Artillería don Francisco Rodríguez Canal, del Regimiento núm. 25.

Sargento provisional de Sanidad don Antonio González Arribas, de la Agrupación núm. 6.

Clasificados para destinos de tercera clase

Brigada de Artillería D. Cesáreo Pastor Regúlez, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Caballería D. Buenaventura Polo Herráiz, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Sanidad D. Alejandro Franco Rodríguez, de la Agrupación número 6.

Sargento de Caballería D. Eufasio

Cabañes Sancho, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Caballería D. Lucio Delgado Guerra, del Regimiento Cazadores España núm. 11.

Sargento de Infantería D. Gonzalo Mínguez Orbaneja, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Sargento provisional de Artillería don Ildefonso Monente Pérez, del Regimiento núm. 25.

Sargento provisional de Sanidad don Lorenzo Alouso Sáez, de la Agrupación núm. 6.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

(Del B. O. del Estado núm. 149.)

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por doña Jesusa María López Lozano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición relativa a pensión de viudedad. (Orden de 16 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por el cabo primero de Infantería Pascual Sabater Navarro contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó la invalidación de nota desfavorable. (Orden de 21 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el alférez de la Guardia Civil, retirado, D. Juan Alberni Gajete contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 23 de marzo de 1953.)

(Del B. O. del E. núm. 136.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por el capitán de Oficinas Militares D. Federico Vera Aguilera contra resolución del Ministerio del Ejército, que le desestima petición sobre abono de servicios. (Orden de 11 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por el comandante de Caballería D. Jerónimo Berniola Valle contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó la Medalla de Sufrimientos por la Patria. (Orden de 11 de marzo de 1953.)

Estimar, por vicio de forma, el recurso de agravios promovido por el alférez de Infantería, retirado, D. José Lladó Pitalúa, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó la aplicación de la Ley

de 19 de diciembre de 1951, y en su virtud, devolver el expediente al mencionado Alto Centro para que notifique al recurrente el acuerdo impugnado en forma legal. (Orden de 16 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por el teniente auxiliar de Infantería D. José Bazarra Hermida contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó petición de antigüedad. (Orden de 16 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por el sargento de Artillería, retirado, D. Manuel García Fiz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo, y acordar de oficio que vuelva el expediente al citado Alto Centro para que se proceda a dar al señalamiento practicado alcance retroactivo referido al 1 de enero de 1944. (Orden de 16 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por el cabo de Ferrocarriles, retirado, D. Aurelio Gómez Martín, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 16 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por el sargento de Artillería, retirado, D. Leoncio Torres Barbero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición sobre aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949. (Orden de 16 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Angustias María Martínez Rubio contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando, relativo a transmisión de pensión. (Orden de 19 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Juana Bragado Gil contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su pensión de viudedad. (Orden de 21 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Maxima y doña Isabel Curto García contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que les denegó la solicitud de pensión de guerra. (Orden de 21 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por doña Aurora Magtinez Cabrero contra resolución del Ministerio del Ejército, que le desestima petición relativa a pensión extraordinaria de viudedad. (Orden de 25 de marzo de 1953.)

Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por doña Angela Francisco Nusa contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 25 de marzo de 1953.)

Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Manuel

García Gutiérrez, carabinero retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 25 de marzo de 1953.)

(Del B. O. del E. núm. 137.)

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el coronel de Ingenieros, separado del servicio, D. José Eduardo Villalba Rubio contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de octubre de 1951. (Orden de 23 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Restituto Ortega Solano, carabinero retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 25 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Emilio Cabrera Martín, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de diciembre de 1951 y ordenar de oficio que se devuelva el expediente al mencionado Alto Centro para que retrotraiga, a efectos de señalamiento de pensión de retiro practicado a favor del recurrente a la fecha de 1 de enero de 1944. (Orden de 25 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Maximino Antonio Rey, suboficial maestro de trompetas de Caballería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, debiendo volver de oficio el expediente al citado Alto Centro, a los efectos de revisión prevenidos en el artículo 3.º, párrafo 3.º, de la Ley de 19 de diciembre de 1951. (Orden de 25 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Rafael Buenaventura Vilanova, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por D. Eduardo Compta Muñoz, capitán de Intendencia de la Escala complementaria contra resolución del Ministerio del Ejército, que le deniega su petición de ser ascendido a capitán de la Escala activa. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Manuel Fontela Landrove, músico de primera, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de diciembre de 1951, relativo a su haber pasivo de retiro. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Ernesto Hernández Hernández, suboficial de Infantería, retirado, contra acuerdo de Consejo

Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Ramón Soto Domínguez, comandante de Caballería retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, referente a su haber de retiro. (Orden de 28 marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Germán Manzano Manzano, brigada de la Guardia Civil, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, referente a su haber de retiro. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Rafael Montes Cubero, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, referente a su haber de retiro. (Orden de 28 de mayo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Ramón Certiño Vicente, subteniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de retiro. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Roque Gil Gil, ex cabo primero de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el brigada de la Guardia Civil, retirado, D. José Segade Gómez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de enero de 1952. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 138.)

Estimar el recurso de agravios interpuesto por D. Marcelino Gómez Vázquez, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y en consecuencia, que, revocado el acuerdo del mencionado Alto Centro, se devuelva al mismo el expediente para que señale nuevo haber pasivo de retiro a, interesado, de acuerdo con el número de años de servicios militares y civiles que acredita, por resolución de la Dirección General de la Deuda y C'ases Pasivas, de 15 de junio de 1948. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por doña Manuela Pablo Pauguet, contra resolución del Ministerio del Ejército que le denega pensión extraordinaria, y que, revocada la resolución del citado Ministerio impugnada, se dicta otra nueva por la que se reconozca a la recurrente derecho a pensión extraordinaria en apli-

cación del Decreto de 23 de febrero de 1940. (Orden de 28 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el comandante de Caballería, separado del servicio, don Pedro González Rabago, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1952 que le denegó los beneficios de la Ley de 19 de diciembre de 1951. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el teniente coronel de Infantería D. Claudio Rivera Macías contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de diciembre de 1951. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por el teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio Laque Marmol, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y acordar de oficio que vuelva el expediente al citado Alto Centro para que se modifique la resolución impugnada, únicamente dando al señalamiento practicado alcances retroactivos referidos al 1 de enero de 1944. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Avelina Rodríguez Vieitez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por el comandante de Infantería, retirado, don Manuel Escribano Román, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de diciembre de 1951. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Pablo Alcalá Expósito de Castro, ex-carabinero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber de retiro. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Angel Jiménez Herrando, músico de tercera, cabo de la Guardia Civil, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Valeriano Carvajal Zoido, capellán segundo del Cuorpo Eclesiástico, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 30 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por D. Pedro Ramos Churro, cabo de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de diciembre de 1951. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por doña Rosario Fandiño Iglesias, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar rela-

tivo a pensión de viudedad. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. José Escribano Culebras, teniente coronel de Oficinas Militares, contra resolución del Ministerio del Ejército que le deniega petición de ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Juan García Ponce, guardia civil, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Gloria Gómez de la Serna y Pavre, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega petición relativa a pensión de viudedad. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por D. Santiago Lamas Tejeiro, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de junio de 1951. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Miguel Juan Balaguer, alférez de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Manuel Vázquez Nieto, brigada de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Petra Cervilla Gorbea, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudedad. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por el guardia civil Marcelino Guerreiro Gómez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1951. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Eugenio Ballarín Gargallo, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Antonia Hurtado López, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega petición relativa a pensión de viudedad. (Orden de 8 de abril de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 139.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Filomena Parras Fariñas contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó petición de pensión extraordinaria. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Abel López Blesa contra resolución del Ministerio del Ejército, que le deniega rectificación de antigüedad. (Orden de 31 de marzo de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el sargento de Sanidad Militar, retirado, D. Ramiro Vallejo Fernández, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 8 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Florencio Marcos González contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 8 de abril de 1953.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por D. Justiniano Sánchez Mateo, capitán de la Guardia Civil, contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1952, que le denegó la Medalla de Sufrimientos por la Patria, y, en consecuencia, revocar la resolución impugnada y declarar al recurrente con derecho a la citada Medalla de Sufrimientos por la Patria. (Orden de 8 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el teniente de Infantería, retirado, D. Rafael Pérez Civil contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 8 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el capellán primero, retirado, D. Benito Talegón Alonso, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1951. (Orden de 8 de abril de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por el brigada de la Guardia Civil D. Antonio Vázquez Blanco contra resolución de la Asociación Ejecutiva Mutua Beneficida del referido Cuerpo. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por doña Cristina de Lucas Martín, contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó su petición de pensión extraordinaria. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por el ayudante de Oficinas Militares D. Primitivo Martín Hernández contra Orden del Ministerio del Ejército, que le deniega la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Mariano Gaspar San José, maestro guarnicionero del C. A. S. E., retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por D. Pedro Cuevas Soler, cabo primero de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre último, relativo a su haber pasivo. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Demetrio González Roma, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición relativa a pensión extraordinaria. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. José Manuel de Villena y Cabrinety, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Marcelino Quinoya, músico de segunda de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 13 de abril de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios interpuesto por D. Bernardo San Frutos Sebastián, coronel de Caballería, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de mayo de 1951. (Orden de 13 de abril de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 140.)

Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Fernández Valdés, teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 21 de marzo de 1953.)

— Estimar en parte el recurso de agravios interpuesto por D. Francisco Pezo Rodríguez, sargento músico, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y en su virtud que, revocada la resolución que se impugna, vuelva el expediente al mencionado Alto Centro, para que se proceda a reconocer al interesado los beneficios del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, y desestimarle en lo demás. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Estimar el recurso de agravios interpuesto por doña Teófila Apellániz Leza contra acuerdo del Consejo

Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1952, revocar el acuerdo que se impugna y que se devuelva el expediente al mencionado Alto Centro, para nuevo señalamiento de pensión de viudedad, al amparo del artículo 3.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951, tomando como sueldo regulador el que se hallaba disfrutando el causante en la fecha de su fallecimiento más los quinquenios y la gratificación de destino. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— No haber lugar al recurso de agravios interpuesto por D. Antonio Pardo Montero, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, en cuanto a la rectificación de la fecha de arranque de los beneficios establecidos en el Decreto de 11 de julio de 1949 y desestimarle en lo demás. (Orden de 11 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Serafin Romero Mejías, teniente de Infantería, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 13 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. José del Valle Pastor, auxiliar administrativo del C. A. S. E., contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de junio de 1952. (Orden de 13 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Pedro Ténez Comas, alférez de Infantería, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de mayo de 1952, que le señaló haber pasivo. (Orden de 13 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Pedro Aparicio Corrales, guardia civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército, que le desestimó la petición de abono de tiempo permanecido en zona roja. (Orden de 13 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Joaquín Díez Arcoñada, músico de tercera, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de junio de 1952, que le deniega los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949. (Orden de 13 de abril de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Enrique Nieto Martínez, capitán de Infantería, contra resolución del Ministerio del Ejército, que le desestima petición relativa a gratificación de vivienda. (Orden de 13 de abril de 1953.)

(Del B. O. del Estado núm. 141.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REGIMIENTO DE INFANTERIA ALAVA NUMERO 22

Necesitando este Cuerpo adquirir el material de Banda que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se saca a concurso para que los industriales a quienes pueda interesar remitan sus ofertas al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Regimiento en sobre cerrado y lacrado, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL.

Relación que se cita

Veinte cornetas en «Do», seca, tipo Infantería, en normal, sin transpositor.

Veinte cordones de seda en rojo
Veinte fundas forradas para corneta Infantería.

Veinte ganchos giratorios para corneta.

Veinte manoplas de cuero forradas para corneta tipo Infantería

El indicado material será puesto en la plaza de Tarifa, libre de todo gasto, y el importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Tarifa, 28 de mayo de 1953.

Núm. 736 P. 1-1

BATALLÓN DE INFANTERIA LANZAROTE NUM. XXXI

Interesa adquirir a este Cuerpo: Un equipo montura diario caballo oficiales, un sudadero y siete equipos para las monturas oficiales. Los industriales a quienes interesen remitirán oferta al Comandante Mayor. El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario, caducando el plazo de admisión de pliegos a los veinte días de su publicación.

Arrecife, 26 de mayo de 1953.

Núm. 737 P. 1-1

PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE MADRID

Por el presente se anuncia la contratación de elaboración de pan en los pueblos de la provincia de Madrid, donde por no existir Servicio de Intendencia hay que elaborarlo en tahonas particulares, durante el segundo semestre del presente año.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse en la Jefatura del Detall de este Parque hasta las doce horas del día 12 del presente mes y donde están a disposición de los industriales a quienes interese los

pliegos de condiciones técnicas y legales y relación de los pueblos objeto de la contrata.

El importe de este anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de junio de 1953.

Núm. 738 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Ofertas de artículos frescos de compra y entrega diaria durante julio próximo.

Se admiten hasta 15 junio.

Información, en Jefatura Administrativa de los Hospitales Militares (Alcalá, 120, tercero).

Madrid, 28 de mayo de 1953.

Núm. 733 P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA RACHE

Necesitando adquirir este Centro por gestión directa el material que a continuación se relaciona:

Cuatro toldos de lona con sus ollaos y cuerdas correspondientes, dimensión 12 por 8 metros cada uno.

Un horno de 4,20 metros de diámetro con sus accesorios.

Un cilindro afinador de masas para 50 kilos.

Cuatro sillones gutapercha.
Tres lámparas de techo para oficinas.

Cuatro sillas.
Una máquina calculadora.

Se anuncia por el presente para que los industriales a quien pueda interesarle presenten ofertas dirigidas al señor Director del Establecimiento hasta las doce horas del día 25 de junio próximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Jefatura del Detall a disposición de los interesados.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Larache, 27 de mayo de 1953.

Núm. 734 P. 1-1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA

El próximo día 10 de junio, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta, en los locales que ocupa esta Unidad, en Movera, de cinco mulos y dos caballos clasificados para desecho.

Zaragoza, 29 de mayo de 1953.

Núm. 735 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente de enajenación núm. E-2/53

Se rectifica el anuncio núm. 694 (D. O. núm. 115, de fecha 24 de mayo), en la parte correspondiente.

Recorte de tejido de algodón caqui: 63.252,530 kilogramos, al precio mínimo de 12 pesetas kilogramo.

Burgos, 30 de mayo de 1953.

JUNTA DELEGADA PARA ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 5 de junio próximo para la compra de artículos libres de carácter almacenable para el Hospital Militar de Badajoz, cuyas cantidades figuran en los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir la misma y que podrán ser examinados por todos aquellos que demuestren su condición de vendedor, en el Parque de Intendencia de Badajoz, calle Fernández de la Puente, núm. 12, en donde se les informará asimismo de todos aquellos datos que sean interesados en relación con la compra de referencia.

Badajoz, 28 de mayo de 1953.

Núm. 730 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante primera decena de julio próximo.

Se admiten hasta 12 junio.

Información, en Jefatura Administrativa de los Hospitales Militares (Alcalá, 120, tercero).

Madrid, 28 de mayo de 1953.

Núm. 731 P. 1-1

SANATORIO MILITAR DEL «GENERAL LISIMO»

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante primera quincena julio próximo.

Se admiten hasta 11 junio.

Información, en la Jefatura Administrativa del Sanatorio.

Guadarrama, 28 de mayo de 1953.

Núm. 732 P. 1-1